

de Sierra Exportadora, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 018 - Sierra Exportadora;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra Exportadora; y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 al 30 de enero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 018 - Sierra Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	S/. 10,074.00
(Viáticos US\$ 540.00 x 5 días)	S/. 7,582.00
Total	S/. 17,656.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

1041478-4

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0017-2014-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0517-2013-MINAGRI de fecha 26 de diciembre de 2013, entre otros, se encargó, a partir del 01 de enero de 2014, el puesto de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, al señor Italo Iván Uribe Amorós;

Que, es necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional, debiendo por consiguiente dar por concluido el encargo autorizado mediante Resolución Ministerial indicada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su

Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo del puesto de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, efectuado al señor Italo Iván Uribe Amorós, mediante Resolución Ministerial N° 0517-2013-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Gustavo Edmundo Yabar Varas, en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1040454-1

Disponen la prepublicación del "Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente a los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar" en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2014-ANA

Lima, 22 de enero de 2014

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua clasifica los cuerpos de agua;

Que, el numeral 106.2 del artículo 106° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua clasifica los cuerpos de agua, tomando como base la implementación progresiva de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua), de acuerdo con los usos actuales y potenciales al que se destina el agua;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos propone la clasificación de los cuerpos de agua, para su aprobación por la Jefatura;

Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos ha propuesto la clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente a los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar y recomienda la adopción de medidas que permitan la adecuación de los proyectos en curso a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua) que correspondan a la clasificación propuesta;

Que, a fin de recibir opiniones y sugerencias al citado proyecto resulta necesario disponer su prepublicación;

Estando a lo opinado por la citada dirección de línea, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica y en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prepublicación del "Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente a los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar"

Dispóngase la prepublicación por quince (15) días hábiles, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gov.pe el "Proyecto de clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente a los distritos de

Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar", a fin que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias a la siguiente dirección de correo electrónico: clas_marino_costeros@ana.gob.pe.

Artículo 2º.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten respecto al proyecto de lineamientos señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1041418-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 0001-2014-INIA**

Mediante Oficio Nº 010-2014-INIA/S.G., el Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural Nº 0001-2014-INIA, publicada en la edición del día 9 de enero de 2014.

En el considerando primero:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando segundo:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando tercero:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando cuarto:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En la parte resolutive Artículo 1º:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En la parte resolutive, Artículo 2º:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

1040617-1

CULTURA

Dejan sin efecto designación de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a interculturalidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 027-2014-MC**

Lima, 21 de enero de 2014

VISTO, los Informes Nº 003-2014-ANDR-OGRH-SG/MC y Nº 017-2014-OGRH-SG/MC, ambos emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 338-2011-MC de fecha 12 de setiembre de 2011, se designó a la señorita Viana Elisa Rodríguez Escobar en el cargo de confianza de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a Interculturalidad;

Que, en atención a los Informes del Visto, emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de la citada funcionaria en el cargo de confianza de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a Interculturalidad;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, la designación efectuada a la señorita Viana Elisa Rodríguez Escobar mediante Resolución Ministerial Nº 338-2011-MC de fecha 12 de setiembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1040853-1